

EL PROYECTO DE CULTIVO DE CANNABIS EN JUJUY QUE BENEFICIA AL SECTOR PRIVADO

Donde hay una necesidad (de salud) nace un... negocio

En la provincia de Jujuy se lleva adelante el primer proyecto de cultivo de cannabis del país, que obtuvo una rápida aprobación por parte del Ministerio de Seguridad de la Nación. A pesar de contar con recursos técnicos adecuados en el sector público, el emprendimiento se desarrollará en conjunto con una empresa privada de los Estados Unidos.

Una legalidad acotada

El 29 de marzo de 2017 se sanciona la Ley 27.350 de uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados. Esta ley regula la investigación y el uso de cannabis con fines medicinales, terapéuticos y/o paliativos del dolor (art. 1) **y crea un Programa Nacional. El mismo es incorporado al presupuesto en 2019 con un crédito de 360 mil pesos**, que alcanzaría únicamente, y a modo de ejemplo, para cubrir el salario mensual de \$22.984 de un empleado para el área. La asignación de este presupuesto mínimo para 2019 da cuenta de la relevancia política que el gobierno nacional otorga al tema.



En septiembre del mismo año se aprueba la reglamentación de la ley que restringe sus alcances, al darle la facultad al Programa Nacional de determinar cuáles son las enfermedades para las que se autorizará el uso de cannabis medicinal. El Programa, mediante la Resolución 1537-E/2017 establece que “las personas que padezcan epilepsia refractaria, y a las que se prescriba el uso de Cannabis y sus derivados, en base a las evidencias científicas existentes” son las únicas que pueden solicitar la autorización para la compra del aceite de cannabis. Además, la normativa crea un Consejo Consultivo Honorario como espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil¹ cuyo funcionamiento se encuentra paralizado y a la espera de que la Secretaría de Salud lo convoque.

Con la sanción de la ley, más allá de la visión restrictiva aportada por la reglamentación y el Programa Nacional, se iniciaron dos investigaciones desde instituciones públicas sobre aceite de cannabis. Una de ellas busca conocer las concentraciones adecuadas para el uso terapéutico y la otra, probar su efectividad en el tratamiento de las epilepsias refractarias.

En septiembre de 2018 un equipo de docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET, crearon una pequeña sala de cultivo de cannabis con fines científicos. Para esto se seleccionaron tres variedades de cannabis aportadas por dos ONG vinculadas al tema y que venían produciendo aceite en forma artesanal

para tratar distintas enfermedades como la enfermedad de Parkinson, la esclerosis múltiple y la artritis reumatoide. El principal objetivo consiste en analizarlas para poder comprender qué mecanismos producen los efectos medicinales que los usuarios manifiestan. Se trata de investigación básica que no tiene como finalidad producir aceite sino estudiarlo.

En octubre de 2018 comienza a realizarse el primer protocolo para el estudio del uso de cannabis medicinal en el tratamiento de la epilepsia refractaria, una de las enfermedades que se benefician del uso del aceite de cannabis. Se lleva a cabo en el hospital Garrahan e incluye a 100 niños con ese diagnóstico, 50 que se tratan en el Garrahan y otros 50 provenientes de otras zonas del país. El aceite para el tratamiento de estos 100 niños y niñas será provisto mediante donación por el laboratorio APHRIA de Canadá.

La producción pública como política sanitaria o el negocio con privados

Pocos meses después de la sanción de la ley nacional, la provincia de Jujuy crea mediante un decreto² el “Programa provincial de promoción del cultivo y producción de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos”, (art. 1) para posibilitar el cultivo y producción de cannabis en el territorio de la provincia. Entre los objetivos del programa se encuentran el de **promover el establecimiento de cultivos de cannabis en todas sus variedades y su industrialización en el territorio**

provincial y el de promover un sistema de licencias que permitan “la importación, exportación, plantación, cultivo, producción, adquisición, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, uso y posesión de semillas de la planta de cannabis”. (art. 2). En el decreto la provincia se compromete a gestionar ante el gobierno nacional los permisos que sean necesarios para la elaboración e implantación de un plan de escala nacional para la investigación, cultivo, producción y comercialización de cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos (Art. 4) y a elaborar el proyecto productivo del plan señalado en el artículo precedente, el que deberá comprender todas las etapas de la cadena de valor, desde la producción hasta la industrialización y comercialización de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos.

La posibilidad de producción e industrialización estaba prevista en la Ley Nacional, sólo para los laboratorios de producción pública nucleados en ANLAP y no se contemplaba la posibilidad de comercialización.

Sin embargo, en octubre de 2018, se aprueba la creación de una Sociedad del Estado, Cannabis Avatara, que tendría a su cargo la producción de aceite de cannabis para uso medicinal y se designa como titular de esa empresa a Gastón Morales, hijo del gobernador de la provincia. Dos meses más tarde, esa empresa firma un acuerdo comercial con Green Leaf Farm (propiedad de Players Network), una empresa norteamericana, para el cultivo y producción de cannabis.

Según consta en el Plan Piloto aprobado por la Secretaría de Gobierno en Salud, el cultivo de cannabis se llevará a cabo en predios dentro de la Finca “El Pongo”, propiedad del estado provincial. En una primera etapa se destinarán 35 hectáreas para el cultivo y se importarán de bancos de semillas legalmente autorizados 10 kg de semillas. Green Leaf Farm brindará “asesoramiento agroindustrial, tecnológico y científico”.

Recientemente, en febrero de este año, se obtuvo la aprobación de los protocolos de seguridad propuestos por Cannabis Avatara al Ministerio de Seguridad de la Nación a cargo de Patricia Bullrich. Entre otras cosas el protocolo permite iniciar el cultivo en la finca El Pongo y la custodia de la misma por parte de las fuerzas de seguridad.

Resulta llamativo que haya sido necesario un acuerdo con una empresa privada internacional cuando **nuestro país cuenta con los recursos necesarios para dar respuesta a esa necesidad de asesoramiento desde el Estado**. El INTA, el CONICET, así como los laboratorios de producción pública de todo el país podrían brindar el asesoramiento agroindustrial, tecnológico y científico, sin necesidad de acuerdos con el sector empresarial privado internacional.

Resulta aún más llamativo, que en **cinco meses desde la sanción de la ley provincial y a sólo dos meses del acuerdo con Green Leaf Farm**, la provincia que conduce un aliado del gobierno

nacional, haya obtenido todos los permisos necesarios para importar las semillas, cultivar marihuana y producir el aceite de cannabis. Sobre todo teniendo en cuenta que otras iniciativas no han corrido la misma suerte.

El laboratorio de producción pública de medicamentos de la provincia de Santa Fe, el LIF, solicitó al Estado Nacional la autorización para la importación de flores de cannabis provenientes de Uruguay para, a partir de allí, hacer la extracción y producción del aceite. Para esto, el laboratorio provincial consiguió la donación de 50 kg de flores del país vecino, dado que aun en nuestro país no se inició la plantación y cultivo con fines medicinales por parte del Estado, tal cual lo establece la ley 27.350. De esta manera, se esperaban producir unos dos mil frascos de 50 ml de aceite, como prueba piloto. Pero la Administración Nacional de Medicamentos (ANMAT) continúa después de un año, **sin otorgar el permiso para que esa donación ingrese al país.**

Desde la sanción de la ley y la aceptación social de las terapias con cannabis, la demanda de derivados de la planta por parte de personas que padecen alguna condición de salud que la misma podría aliviar se ha incrementado exponencialmente. Dicha demanda no encuentra respuesta en el sistema médico hegemónico (cuyos profesionales aún poseen escasa formación en el tema), ni en la implementación de la ley que debería garantizar el acceso al aceite para quienes lo soliciten tanto en el ámbito público como el privado, y no lo hace.

Ante una legislación insuficiente que en su reglamentación sólo contempla la epilepsia refractaria, dejando fuera muchas otras patologías, la persecución a usuaries que se vuelcan al mercado clandestino de cannabis y autocultivadores y cultivadores solidaries de cannabis para la salud, el acuerdo del Estado jujeño con Green Leaf fue recibido con preocupación por organizaciones como Mamá Cultiva Argentina, una de las asociaciones civiles miembros del Consejo Consultivo que la ley contempla pero no aplica³.

La Ley plantea que el Estado Nacional debe impulsar la producción pública de cannabis a través de la ANLAP (art. 10) con fines sanitarios, no comerciales.



Laboratorio de producción pública de Santa Fe solicita autorización del Estado para importar flores y producir aceite para uso medicinal.



Pasó más de un año y aún no cuenta con la autorización.



Una empresa del Estado de Jujuy se asocia con una empresa norteamericana para cultivar y producir aceite y otros productos con fines sanitarios y comerciales.



En 5 meses obtiene el permiso de parte del Estado Nacional.

Acuerdo comercial, no sanitario

Green Leaf Farm es una empresa estadounidense que opera instalaciones de cultivo y producción de cannabis en Las Vegas (Nevada) y Monterey (California). En esas localidades la empresa posee cerca de dos hectáreas de cultivo. Esto quiere decir que las 35 hectáreas a cultivar en Jujuy como primera etapa del acuerdo es 17 veces más grande que lo que la empresa estaba cultivando.

Según anuncia Green Leaf en su página web, los permisos que se han obtenido son para suministrar al país todos los aceites necesarios para llevar a cabo sus ensayos clínicos y para cultivar, extraer, fabricar y exportar productos a base de cannabis a mercados internacionales emergentes donde dichos productos son legales⁴. Asimismo, el gobernador Gerardo Morales manifestó que la producción e industrialización de cannabis implica la posibilidad de cambiar la matriz productiva de la provincia de Jujuy y que resulta 4 veces más rentable que la producción de tabaco⁵. **Lo que no queda claro es quién recibirá las ganancias de la comercialización de lo producido en este acuerdo público-privado.** Tampoco queda explicitado si a través de esta iniciativa se garantizará de manera gratuita los productos derivados del cannabis para uso medicinal a las personas que lo necesitan, siendo éste uno de los principales objetivos de la ley sancionada en 2017.

En síntesis, se espera de este acuerdo la producción de productos a base de cannabis que serán comercializados en la Argentina y en otros países por lo que la provincia de Jujuy está cediendo tierras para un negocio cuyas ganancias, en el mejor de los casos, serán repartidas con una empresa norteamericana. Pero lo más grave en términos de política pública resulta que la provincia de Jujuy está cediendo tierras del Estado para que una empresa extranjera produzca aceite de cannabis medicinal, que podría haber producido cualquier laboratorio público, en una clara muestra de pérdida de soberanía sanitaria.

Mamá Cultiva Argentina es una ONG autogestiva e integrada por voluntaries que brinda talleres informativos acerca de autonomía sanitaria, cultivo y extracción de aceite, como manera de colectivizar saberes acerca de la planta para cientos de personas que se acercan muchas veces con miedo, prejuicios y desconocimiento. También ofrecen un Espacio de Contención y Orientación (ECO), cuyo objetivo es acompañar a familias a lo largo de una serie de encuentros semanales de iniciación en el autocultivo de cannabis para la salud. Con recursos limitados, la ONG tiene un alcance acotado en comparación con la real necesidad social: si bien en las redes reciben consultas de todo el país, el radio geográfico de acción se ve reducido a CABA y algunos puntos de GBA, La Plata y la provincia de Entre Ríos.

La tarea emprendida por Mamá Cultiva Argentina es una tarea de riesgo en este contexto, ya que el Ministerio de Seguridad persigue y criminaliza a quienes emprendan este camino, amparado en la ley de Narcotráfico 23.737 que penaliza con 4 a 15 años de prisión a quien 'siembre o cultive plantas o guarde semillas para producir o fabricar estupefacientes' (art. 5). Las redes que se forman entre agrupaciones son una manera de protegerse de la ilegalidad obligatoria a la que el Estado les condena.



Notas al pie

¹ El mismo está integrado por un representante del (entonces) Ministerio de Salud, del CONICET, de la ANMAT, de la Agencia Nacional de Laboratorios de Producción Pública (ANLAP), del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), de la Defensoría del Pueblo de la Nación y tres representantes de asociaciones civiles vinculadas con la investigación y el uso terapéutico del cannabis.

² Decreto 6622/18. Publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy el 14/09/2018

³ Según datos publicados en <http://greenleaf-projects.com/argentina-project/>

⁴ Para mayor información, consultar el comunicado de Mamá Cultiva Argentina. Disponible en <https://www.facebook.com/notes/mama-cultiva-argentina/cannabis-para-la-salud-capitales-extranjeros-y-angustia-nacional/2647586478590928/>

⁵ Según datos publicados en <http://www.jujuyalmomento.com/post/93418/morales-recomendo-cambiar-tabaco-por-cannabis.html>
